



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Accionante: LEOVIGILDO VANEGAS ORTEGA

Accionados: ALVARO JOSE OLIVER ESPINOSA Y OTROS

Radicado: 707423189001-2015-00211-00.

Visto el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada, se observa que le asiste razón al solicitante en cuanto a que se revoque el auto de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en tanto el despacho por error involuntario procedió a obedecer y cumplir lo ordenado por el superior con fundamento en la decisión de segunda instancia que aparece en el aplicativo TYBA; no obstante, el superior no ha devuelto formalmente el expediente a esta judicatura, por lo que es procedente revocar la providencia en mención dejando sin efectos los decidido en la misma.

OBDEZCA Y CUMPLASE

LA JUEZ,



LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ